



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 001839-2019-UGEL.07

San Borja,

08 FEB. 2019

Visto: El Expediente SINAD N° 8078-2019, Informe N°006-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE-GRMI, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y nueve (69) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, Distrito de San Borja, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2019-MINEDU de fecha 17 de Enero del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos" que tiene como finalidad establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución y toma de acciones para el año 2019, en el marco de lo dispuesto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, y sujeto a las disposiciones y la norma técnica que regula la ejecución del Programa anual de mantenimiento de locales educativos, aprobada con Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, en adelante Norma General.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU de fecha 8 de enero del 2019 se aprobó la "Norma Técnica para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos".

Que, en las RESPONSABILIDADES Numeral 7.4° ITEM b), de la "Norma Técnica para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos" aprobado con R.M. N° 017-2019-MINEDU se establece que la UGEL debe comunicar oficialmente sobre el servidor público designado para registrar información en el sistema de información de mantenimiento y para realizar el monitoreo de las actividades del programa de mantenimiento de locales educativos, en adelante Especialista de Mantenimiento.

Que, de la revisión efectuada al expediente en mención, y en conformidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente, corresponde designar como Especialista Responsable del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de los Locales Educativos a favor del señor **JACK ROY CÓRDOVA LIÑÁN** Especialista de la UGEL N° 07.

Que, estando a lo ejecutado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo mediante Orden de Ejecución N° 023-2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE-GRMI, y;

Que, estando a lo expuesto, y con las visaciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, y Área de Asesoría Jurídica; en conformidad con la Ley N° 28044



Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial 29944. Art. 91 del DS. 004-2013-ED; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, RM. N° 009-2019-MINEDU "Norma Técnica para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares", RM. N° 215-2015-MINEDU aprueba el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales que sobre el particular rigen:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a don **JACK ROY CÓRDOVA LIÑÁN** como **ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES EDUCATIVOS 2019**, de la Unidad De Gestión Educativa Local N° 07 de San Borja.

ARTÍCULO 2°, REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique al especialista designado para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3°, DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, y Comuníquese.



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/D.UGEL.07
JLMC/JAAJ
JWJC/JAASGESE
CRBP/J INFRA.
JRCL./Esp. Infraestructura